

Cuadro comparativo entre la Ley General de Aguas presentada para consulta pública por el Diputado Pichardo¹ y la Iniciativa Ciudadana

Aspectos	Iniciativa Pichardo	Iniciativa Ciudadana
Aspectos claves	Fomentar la gestión privada de servicios de agua y saneamiento, y de grandes obras hidráulicas.	Democratizar la toma de decisiones sobre el agua a nivel federal, estatal y municipal, para lograr el acceso equitativo y sustentable, respetando la autodeterminación de los pueblos.
Quiénes gestionarán el agua	El Estado (19), con participación privada (3 II, III; 8 V; 120; 125, 184), excluyendo a los pueblos indígenas y la ciudadanía de la toma de decisiones.	La ciudadanía con los tres niveles de gobierno, respetando la autodeterminación de los pueblos indígenas
De donde vendría el agua	Megaproyectos--desalinización, trasvases (3)—fomentando participación privada (184).	Se consensarán planes para fuertes reducciones en usos no prioritarios, y para aprovechamiento máximo del agua pluvial y tratada.
Estrategias de financiamiento	Asociaciones público-privado (184); Fondos del Agua administrados sin participación ciudadana (89);, Mercados de pago por servicios ambientales, (16 VII, 100-1) y otros instrumentos financieros.	Gestión del agua sin fines de lucro ; Fondo Nacional de Derecho Humano al agua para comunidades sin servicios; Dictámenes Costo-Beneficio ciudadanos para garantizar eficacia de las obras; fin a la corrupción.
Concesiones para la prestación servicios de agua y saneamiento	La concesión contendrá fórmulas para calcular tarifas para garantizar utilidades de la empresa, tomando en cuenta la inflación (88, 121) y fijará bases para indemnizar empresa en caso de extinción anticipada (121). Congresos estatales determinarán como garantizar pago oportuno por parte de usuarios (7).	Manejo público y comunitario.
Compra y venta de concesiones a aguas nacionales	Concesiones serán renovables ilimitadamente (53) y serán heredables (62). Con apoyo del Banco del Agua (93), se podrán vender (54. 60) o “rentar” volúmenes concesionados (64).	No se permite.
Especulación	Pagando una cuota de garantía, se podrá mantener concesiones a aguas nacionales sin utilizarlas (69).	No se permite.
Concesiones para trasvases	Se podrá limitar derechos para trasvases (2XIX). Se podrá conceder trasvases junto con las aguas trasvasadas (77).	No se permiten.
Concesiones para geotermia	Concesiones a aguas nacionales para geotermia serán otorgadas por la Secretaría de Energía . Si la empresa solicitante “demuestra” que las aguas solicitadas son independientes, se dará la concesión en zonas sin disponibilidad o	No se permitirá extracción de flujos profundos, siendo la base de todo el sistema de flujos.

¹ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Sistema-de-colaboracion-y-consulta-para-la-propuesta-del-articulado-LGA/Introduccion>

Aspectos	Iniciativa Pichardo	Iniciativa Ciudadana
	vedadas. (164)	
Agua para minería tóxica y fracturación hidráulica (fracking)	El uso industrial incluye el uso de aguas nacionales “en las salmueras para la extracción de cualquier tipo de sustancia” (4LX). Uso minero no requiere concesión si agua es extraída de propia mina (160)	Se prohíbe el uso de aguas nacionales para la minería tóxica o la fracturación hidráulica.
Agua para energía eléctrica	La Conagua coordinará distribución entre generación eléctrica y otros usos (161). El Presidente determinará si las presas serán realizadas por empresas privadas (162) Se buscará mitigar impacto de gases de efecto invernadero (3).	Los Planes Rectores de Cuenca buscarán reducir al máximo la energía requerida por la gestión del agua, y reducir al máximo el impacto del sector energético en las cuencas y flujos subterráneos. Se prevendrá emisión de gases de efecto invernadero.
Concesiones para aprovechamiento de humedales	Humedales podrán ser concesionadas (47) y podrán insertarse en el Mercado de Pago de Servicios Hídricoambientales (100)	Áreas de Importancia Hídricoambiental serán restauradas vía planes consensados con comunidades locales.
Otras formas de participación privada en sector hídrico	Servicios del Instituto Mexicano del Agua podrán ser contratados por privados (17); incentivos fiscales a empresas para sus investigaciones (86)	Manejo público y comunitario.
Derechos al agua de pueblos indígenas	No se contempla.	Se restaurarán los derechos de los pueblos indígenas, y se respetarán su derecho a la autodeterminación sobre las aguas en sus territorios.
Derechos al agua de ejidos y comunidades	Solo vía concesión, que se perderá al no renovar a tiempo. (58) Bajo dominio pleno, cada ejidatario tendría que solicitar concesión (138); se perderá derecho colectivo con la venta de cada parcela, y al ceder usufructo a una sociedad mercantil. (139)	Se restaurarán los derechos ejidales y comunales al agua; y se priorizará agua para la soberanía alimentaria.
Integridad de las tierras y aguas de las comunidades	Habrá expropiaciones para proyectos energéticos, hidráulicos y de riego (2.XV, XVII, XVIII, 6 XIII)	Será inviolable.
Proceso de planeación	Bajarán del nivel federal (26) y se cambiarán con cada cambio de gobierno (30, 34); Los planes municipales del agua tendrán que adaptarse a los de planeación urbana (31).	Se iniciará desde las micro y subcuencas; Los planes del agua serían transexenales y tendrían rectoría sobre los de planeación urbana y energética.
Consejos de Cuenca y Consejos Municipales	Consultivos (218, 225). Conagua o Presidente Municipal nombrará orgs o instituciones a ser representadas (219, 226) Empresa prestador de servicios participará en el Consejo Municipal (226).	Las decisiones de los Consejos serían vinculantes . Los Consejos del Agua y Cuenca serán compuestos mayoritariamente por representantes elegidos desde comités de micro y subcuencas, y por asambleas relacionados con derechos (pueblos, usuarios domésticos, sistemas comunitarios, regantes para soberanía alimentaria,

Aspectos	Iniciativa Pichardo	Iniciativa Ciudadana
		investigadores, orgs ambientalistas y de derechos humanos), garantizando participación de mujeres. Consejos Municipales serán compuestos por representantes elegidos territorialmente.
Política frente a comunidades que no tienen acceso al agua	Se buscará lograr agua a 1 km o 30 minutos de hogares o escuelas (111). Incentivos para prestadores por cumplir con derecho al agua (113)	Cumplimiento inmediato con agua y saneamiento en cada escuela y hogar como prioridad nacional
Política frente a la contaminación	La Conagua determinará la capacidad de “asimilación” de los “cuerpos receptores” hasta llegar a sus límites de acumulación de contaminantes (189), y autorizará descargas al mar (188). El derecho al saneamiento solo se refiere a contaminación con excrementos humanos (4 XLVIII)	Fin a la contaminación: Agua de uso industrial tendrá que ser reusada por la propia empresa. Usuarios agrícolas tendrán que transitar a métodos orgánicos. El que contamina pierde acceso al agua.
Política frente a desastres	El gobierno debe promover el autocuidado, autoprotección, resiliencia, resistencia y responsabilidad social (195), y la población debe contratar seguros (198) y actuar para disminuir daños a su persona y bienes y para asegurar acceso al agua. (196) La empresa prestadora de servicios definirá cuales usuarios requieren de suministro continuo en caso de desastres. (197)	Los Planes Rectores de Cuenca consensados incluirían programas para poner fin a vulnerabilidad a inundaciones y sequías. Se pondría fin a la concesión de cauces y otras zonas federales para fines de urbanización.
Política frente a la impunidad, negligencia, corrupción	La Conagua realizará inspecciones (<i>Nota: actualmente solo cuenta con 45 inspectores, de 12,000 empleados</i>). Conagua y ciudadanos reportarán abusos a Profepa (245, 248).	Contralorías auto-organizadas trabajarán con CNDH, Auditoría Superior de la Federación y Sistema Nacional Anti-Corrupción, y podrán recomendar remoción de funcionarios incumplidos. Abogados especializados con financiamiento público de la Defensoría del Agua presentarán litigios estratégicos.